

DECRETO SUPREMO N° 1777

EXPROPIACION. Exprópiense los terrenos pertenecientes a la señora Flora V. de Sarmiento en el Alto de La Paz.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad construir en el Alto de La Paz, dos Seccionales dependientes de la Dirección General de Tránsito y Dirección General de Policías;

Que a este fin la Dirección últimamente mencionada ha faccionado el plano del terreno y de las edificaciones existentes y por levantarse.

DECRETA:

Artículo 1° Se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de 99.78 metros cuadrados de terreno pertenecientes a la propiedad de la señora Flora v. de Sarmiento, ubicados en el Alto de la ciudad de La Paz.

Artículo 2° La Prefectura de La Paz, llenará las formalidades previstas por la Ley de 20 de Diciembre de 1884, para los efectos de esta expropiación debiendo pagarse el valor por las Direcciones Generales de Policías y Tránsito a un cincuenta por ciento cada una.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 17 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(FDO.) M. URRIOLAGOITIA. A. Mollinedo.